



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4970

TEMUCO,

31 DIC. 2019

VISTOS:

1. El contrato de fecha 19 de diciembre del año 2019 celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A, R.U.T N° 76.510.150-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación de luminarias Led en diferentes sectores de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$65.138.093, impuestos incluidos y se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

3. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 150 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Firma manuscrita]



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
 - Gestión de Abastecimiento
 - Contratista
 - Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



1956117

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 10813 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN
 DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO**

37902

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante también denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones

quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

la contratista y su representante domiciliados en Santiago, calle Pedro Mira número cuatrocientos cuarenta y tres, comuna de San Joaquín y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y ocho de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos doce guión dos mil diecinueve: "Provisión e Instalación de Luminarias Led en diferentes Sectores de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ochenta y nueve de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Provisión e Instalación de Luminarias Led en diferentes Sectores de la comuna de Temuco". **TERCERA:** La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Contratista será realizada por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce guión dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PLAZO:** Los comparecientes convienen como término de ejecución de las obras el plazo ciento cincuenta días corridos, contados desde el acta de

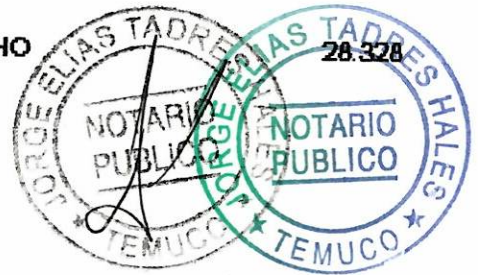
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



entrega de terreno. **QUINTA. PRECIO:** Por la Ejecución del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de sesenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil noventa y tres pesos, impuestos incluidos. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el precio de este contrato mediante dos estados de pago, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la contratista debidamente visadas y en la forma indicada en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega

de Certificado de Fianza número dos uno nueve uno cero uno siete ocho tres, emitido por Insur S.A.G.R, con fecha de inicio el día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día quince de octubre del año dos mil veinte, cuyo monto caucionado asciende a la suma tres millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos cinco pesos. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO: Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, para actuar en representación de la contratista, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, inscrita en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diez mil ciento setenta y uno número seis mil novecientos treinta y nueve del año dos mil trece y en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

escritura. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ochocientos trece.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]
ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO

En rep. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**



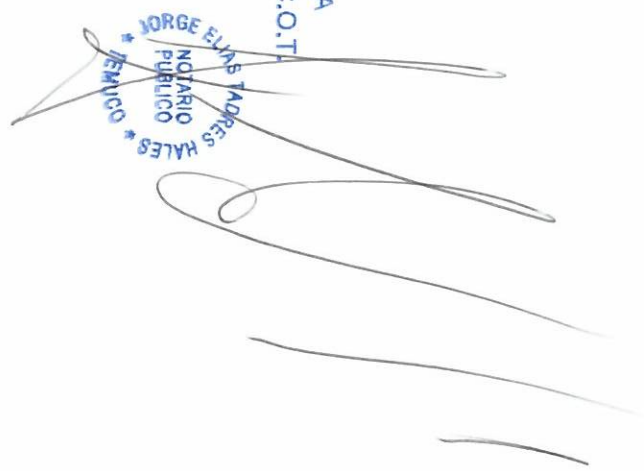
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **23 DIC 2019**



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

Escritura



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and lines.

JORGE ELVA B. TORRES
NOTARIO
PUBLICO
HALES * JENICO *

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE NEIVA
CORTE DE PAZ Y JUSTICIA
BOYACA